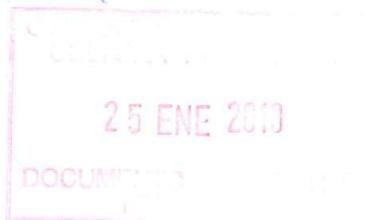


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

JMC/dri



**APRUEBA PRORROGA SOLICITADA POR
LA CORPORACIÓN DDHH Y SITIOS DE
LA MEMORIA DE TARAPACÁ, EN EL
MARCO DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRASPASO DE
RECURSOS.**

EXENTA N° 037

IQUIQUE, 25 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución N°77 de 2017 que rectifica Resolución N°28 de 2017 que establece orden de subrogancia en Dirección Regional; Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; Resolución N°30 de 2015 sobre rendiciones de cuentas de Contraloría General de la República; Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 22 diciembre de 2017 entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región de Tarapacá y la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá; Resolución Exenta N° 516 de 30 de octubre 2017 que aprueba convenio; Carta dirigida a Dirección Regional por parte de la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en cumplimiento a estos objetivos, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, a través de la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Departamento de Ciudadanía Cultural, en su Plan de Acción 2017, suscribió convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos con la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá, con el fin de llevar a cabo el proyecto "**ARCHIVO TESTIMONIAL REGIÓN DE TARAPACÁ**", actividad que tiene por objetivo la valoración y preservación de la memoria histórica de las violaciones de derechos humanos ocurridos durante la dictadura cívico-militar, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°516 de 30 de octubre 2017

Que, según lo establecido en el considerando noveno del convenio antes mencionado, el tiempo estimado para la ejecución del proyecto es de cinco meses, desde diciembre de 2017 a 30 de abril del 2018, sin perjuicio de que el tiempo estimado para la ejecución total del proyecto, rendición de cuentas y entrega de informes, es de sesenta días desde que se lleven a cabo las actividades comprometidas.

Que en cumplimiento a los plazos establecidos, con fecha 24 de enero de 2018, don Luis Caroca Vásquez, representante legal de la Corporación antes individualizada, solicitó a esta Dirección Regional prórroga en la fecha de término del convenio suscrito entre ambas partes.

Que, revisadas las solicitudes por la autoridad de esta Dirección Regional, en conjunto con el coordinador del Área de Ciudadanía, se estimó pertinente acceder por última vez a la prórroga solicitada.

Que, en mérito de lo anterior se hace necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe prórroga solicitada por la Corporación, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE prórroga solicitada por La Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá, para la entrega de informe final y rendición de cuentas, hasta el día 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Corporación de Derechos Humanos y Sitios de la Memoria de Tarapacá.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA (S) REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Administración
- Unidad de Ciudadanía Cultural